

Jorge PACHECO DE LA FUENTE

Inspector Fiscal de Construcción
Aeropuerto Internacional AMB de Santiago
División de Explotación de Obras Concesionadas
Ministerio de Obras Públicas
Merced 753, entrepiso
SANTIAGO

13 de Octubre de 2015

Ref : NP-ADM-NC-RP-2015-259

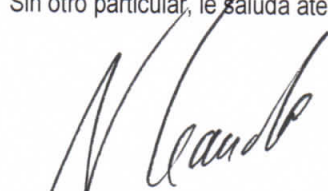
Objeto: Oficio 143 de fecha 9 de Octubre de 2015

Estimado Señor Inspector Fiscal,

De acuerdo con las Bases de Licitación, entendemos que no se cobra tarifa por los servicios de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas. Sin embargo, el concesionario puede cobrar una recuperación de consumos básicos mediante el prorrateo de los costos de operación y mantenimiento de dichos servicios conforme lo establecido en la definición 95) del 1.2.2 de las mismas Bases. Cabe añadir que dicho esquema de recuperación de consumos básicos fue proporcionado para su aprobación con fecha 18 de Agosto de 2015.

Nos quedamos a su entera disposición para aclarar y conversar este tema si fuere necesario.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Nicolas CLAUDE
Gerente General
Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel

INSPECCION FISCAL		
CONCESION AEROP A.M.B.		
Fecha	13 OCT 2015	
Hora	Folio N°	Linea N°
9:15		136
SECRETARIA		